

La Red Internacional de Plantas Centinela (IPSN) proporciona una plataforma de colaboración que reúne a jardines botánicos, arboretos, organizaciones de investigación, laboratorios de diagnóstico, universidades, administraciones públicas, autoridades fitosanitarias y otras organizaciones e instituciones asociadas para fortalecer la sanidad vegetal y la bioseguridad vegetal a escala mundial.

Al conectar conocimientos y experiencia procedentes de los ámbitos científico, regulatorio, diagnóstico, educativo, hortícola y forestal, la IPSN favorece la detección temprana de plagas y enfermedades emergentes, promueve la colaboración internacional, facilita el intercambio de conocimientos, refuerza las capacidades de diagnóstico y contribuye a una toma de decisiones basada en la evidencia para la protección de la sanidad vegetal.

CONTEXTO Y OBJETIVOS

i. Muchas de las plagas y agentes patógenos exóticos que amenazan las especies vegetales, los ecosistemas, la silvicultura, la horticultura y la agricultura en todo el mundo son inofensivos en sus áreas de origen. En sus ecosistemas naturales, estos organismos suelen estar regulados por enemigos naturales o por plantas hospedadoras que han desarrollado cierto grado de resistencia. Sin embargo, cuando se introducen en nuevas regiones donde estos mecanismos naturales de control no existen, pueden provocar importantes impactos ecológicos, ambientales y económicos.

ii. El Análisis de Riesgo de Plagas (ARP/PRA) es el procedimiento reconocido internacionalmente para evaluar el impacto potencial de la introducción de organismos nocivos y determinar las medidas fitosanitarias apropiadas. Aunque el ARP constituye una herramienta fundamental para la evaluación del riesgo fitosanitario, se basa principalmente en organismos ya conocidos. Las plantas centinela ofrecen un enfoque complementario que permite identificar riesgos nuevos o inesperados antes de que se establezcan o se propaguen ampliamente.

iii. La IPSN tiene como objetivo fortalecer los sistemas de alerta temprana frente a plagas y enfermedades emergentes mediante:

- Conectar jardines botánicos, arboretos, científicos, especialistas en diagnóstico, educadores, organismos reguladores y autoridades fitosanitarias a nivel local, regional e internacional.
- Fortalecer las capacidades para la vigilancia, detección, identificación y sensibilización frente a plagas y enfermedades de las plantas.
- Proporcionar una plataforma de colaboración para el intercambio de conocimientos, experiencia, información y buenas prácticas.
- Apoyar las actividades de Análisis de Riesgo de Plagas y otras iniciativas de evaluación del riesgo fitosanitario.
- Facilitar el acceso a conocimientos científicos, técnicos y experiencia diagnóstica especializada.
- Fomentar proyectos colaborativos de investigación, vigilancia y fortalecimiento de capacidades entre las organizaciones asociadas y los jardines miembros.
- Apoyar actividades de educación, divulgación y sensibilización pública que promuevan la sanidad vegetal, la bioseguridad vegetal y la protección de la diversidad vegetal.

ACUERDO

- i. Las partes acuerdan incorporarse como organizaciones asociadas de la Red Internacional de Plantas Centinela (IPSN) y colaborar dentro de una red internacional dedicada a proteger la sanidad vegetal y fortalecer la bioseguridad vegetal.
- ii. La colaboración está abierta a organizaciones e instituciones que desarrollen actividades relacionadas con la sanidad vegetal, incluyendo la investigación, el diagnóstico, la regulación, la educación, la formación, la bioseguridad, la horticultura, la silvicultura, la conservación y otras disciplinas afines, a nivel local, regional, nacional o internacional.
- iii. Las organizaciones asociadas se comprometen, cuando proceda, a aportar conocimientos científicos, técnicos, diagnósticos, educativos o regulatorios en apoyo de la IPSN y de sus miembros, así como a compartir la información pertinente con su Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) y con la IPSN, cuando corresponda.
- iv. La IPSN ofrecerá oportunidades para que las organizaciones asociadas colaboren con los jardines botánicos, arboretos y demás miembros de la red mediante actividades de investigación, vigilancia, educación, formación e intercambio de conocimientos.
- v. La IPSN facilitará la comunicación y la colaboración entre las organizaciones asociadas, los jardines miembros, los especialistas en diagnóstico, los investigadores y las autoridades fitosanitarias a nivel local, nacional e internacional.
- vi. La IPSN desarrollará y pondrá a disposición de sus socios directrices, protocolos normalizados, materiales de formación y otras herramientas que apoyen las actividades de vigilancia, diagnóstico, educación, bioseguridad e investigación colaborativa.
- vii. La IPSN promoverá la participación activa de las organizaciones asociadas en proyectos colaborativos, iniciativas de fortalecimiento de capacidades, grupos de trabajo técnicos e intercambio de conocimientos, reconociendo su valiosa contribución a la protección de la sanidad vegetal y la bioseguridad vegetal a escala mundial.

ACTIVITIES

La participación en las actividades de la IPSN es voluntaria. Estas podrán incluir, entre otras:

- i. Designar una persona de contacto de la IPSN encargada de coordinar las actividades de la red dentro de la organización y actuar como enlace con el Coordinador de la Red, los jardines miembros y las demás organizaciones asociadas.
- ii. Proporcionar apoyo científico, técnico, diagnóstico, regulatorio o educativo a los jardines botánicos y arboretos miembros de la IPSN, cuando resulte apropiado.
- iii. Colaborar en proyectos de investigación, programas de vigilancia, estudios, actividades de diagnóstico, análisis de datos e interpretación de los resultados obtenidos en el marco de las iniciativas de la IPSN.
- iv. Participar en reuniones, talleres, congresos, foros profesionales y otras actividades de colaboración a nivel local, regional e internacional para fortalecer la cooperación, intercambiar conocimientos y desarrollar nuevas alianzas.
- v. Promover y poner a disposición del personal, investigadores, estudiantes y colaboradores las directrices, protocolos normalizados, materiales de formación y recursos educativos desarrollados por la IPSN.
- vi. Contribuir al desarrollo, revisión y mejora continua de las directrices, protocolos, herramientas digitales, materiales de formación y otros recursos técnicos de la IPSN mediante el aporte de conocimientos especializados, recomendaciones y comentarios técnicos.

vii. Organizar o impartir cursos de formación, talleres, seminarios, presentaciones, actividades de mentoría y otras iniciativas de fortalecimiento de capacidades destinadas a mejorar los conocimientos y competencias en materia de sanidad vegetal dentro de la red.

viii. Apoyar actividades de comunicación, educación y sensibilización pública que promuevan la sanidad vegetal, la bioseguridad vegetal y los objetivos de la IPSN entre las comunidades profesionales, los responsables de la toma de decisiones, el ámbito educativo y la sociedad en general.

DISPOSICIONES GENERALES

i. El presente Acuerdo no impide ni limita la participación de las organizaciones asociadas en actividades similares o complementarias desarrolladas con otras organizaciones, instituciones o personas.

ii. La participación en las actividades de la IPSN es voluntaria y estará sujeta a los recursos, prioridades y procedimientos internos de cada organización.

iii. El intercambio de información sensible, confidencial o sujeta a regulación se realizará de conformidad con la legislación aplicable, las políticas institucionales y la normativa nacional e internacional vigente.

iv. El presente Acuerdo no tiene por objeto crear obligaciones jurídicamente vinculantes entre las partes.

v. La condición de organización asociada de la IPSN no implica obligaciones financieras, salvo aquellas que puedan acordarse expresamente en el marco de un proyecto, subvención o convenio específico.

vi. La IPSN procurará facilitar la comunicación, la colaboración y el intercambio de conocimientos y experiencia entre las organizaciones asociadas, los jardines miembros, los especialistas en diagnóstico, los investigadores y las autoridades fitosanitarias a nivel local, nacional e internacional.

vii. El presente Acuerdo podrá revisarse y actualizarse periódicamente para reflejar la evolución de los objetivos, prioridades y actividades de la IPSN, previa consulta con las organizaciones asociadas.